

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1006-2022-UNAM

Moquegua, 03 de Noviembre de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N.º 246-2022-VPI/UNAM del 28.10.2022, el Informe Legal N.º 0761-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.10.2022, el Informe N.º 197-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM del 20.10.2022, el Informe N.º 032-2022-JCCP/PROY-COVID/UNAM del 13.10.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 03 de noviembre de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 032-2022-JCCP/PROY-COVID/UNAM, de fecha 13 de octubre de 2022, el Mgr. Juan Carlos Clares Perca, en su condición de Investigador Líder del Grupo de Investigación en VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL; solicita incorporación del Dr. Salomón Rey Ramos Rivera, como Investigador Asociado al citado grupo de Investigación.

Que, en mérito a la solicitud formulada, con Informe N.º 197-2022-DG-IINDEP/VPI/UNAM el Director General del IINDEP, comunica que mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 370-2022-UNAM, se aprobó el reconocimiento del Grupo de Investigación – VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, registrándose como Investigador Líder al Mgr. Juan Carlos Clares Perca; por lo que, en mérito a la petición formulada, el (e) Director General del Instituto de Investigación para el Desarrollo del Perú -IINDEP, solicita se viabilice la solicitud, a efecto que se realice la actualización de los integrantes del Grupo de Investigación, mediante acto resolutive.

Que, con Informe Legal N.º 0761-2022-OAJ/CO-UNAM del 27.10.2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Reconocimiento de nuevo miembro al Grupo de Investigación “VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL”, en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N.º 002-2021-UNAM/VRI-DITT, DIRECTIVA PARA LA FORMACIÓN DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. Aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0525-2021-UNAM; señala que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de la Ley N.º 30220, la Unidad de Investigación, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Investigación de la Facultad; de manera que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.1 del ítem 7 de la Directiva N.º 002-2021-UNAM/VRI-DITT, “Los Grupos de Investigación son unidades básicas funcionales de duración temporal y renovable, integradas por docentes, investigadores externos, estudiantes y egresados de la UNAM que se asocian de manera libre y voluntaria para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre un tema específico con la finalidad de producir conocimiento a corto, mediano y largo plazo; asimismo, precisa que, los Grupos de Investigación se constituyen en unidades gestoras de conocimiento para la formación y entrenamiento de recursos humanos altamente calificados a través de las escuelas profesionales. Los Grupos de Investigación dirigen sus actividades de investigación a solucionar problemas regionales y nacionales, dependiendo de la temática de investigación, promueven el desarrollo tecnológico útil para la sociedad, las empresas y la industria. La constitución de los Grupos de Investigación y su clasificación se produce mediante un proceso de evaluación, categorización y registro de acuerdo a lo estipulado en la presente Directiva”; del mismo modo, señala que, según el numeral 9.1 del ítem 9 de la Directiva N.º 002-2021-UNAM/VRI-DITT, los Grupos de Investigación están conformados por: i) El Investigador Líder, que es docente ordinario a Dedicación Exclusiva (DE), Tiempo Completo (TC), Tiempo Parcial (TP) registrados en el CTI Vitae del CONCYTEC, especialista en la temática de investigación que persigue el GI. ii) El Investigador colaborador, son investigadores (ordinario, extraordinario invitado) de las áreas o de disciplinas relacionadas con las líneas de investigación similares o complementarias, que pueden complementar las habilidades y experiencias del investigador líder. E, iii) El Investigador en formación, son tesis y/o estudiantes de pregrado, egresados y estudiantes de postgrado de la UNAM; por tanto, de acuerdo a lo previsto en los lineamientos regulados en los numerales 9.4 y 9.5 del ítem 9 de la Directiva aludida, el Vicepresidente de Investigación a través del IINDEP es el único órgano responsable de la evaluación, categorización y registro de los Grupos de Investigación en la UNAM; el registro de un Grupo de Investigación se inicia con la presentación de una solicitud de inscripción del Grupo de Investigación por el investigador líder, al IINDEP; contando con el número mínimo de miembros; terminada esta etapa, el vicepresidente de Investigación a través del IINDEP procederá a la evaluación para la respectiva categorización y registro; la evaluación de un Grupo de Investigación solo se realizará en base a la información registrada en las solicitudes cursadas al IINDEP de acuerdo a los indicadores descritos en el Anexo 3 de dicha Directiva; y, la categorización del grupo se realizará en base a los criterios de categorización y el puntaje obtenido de la Tabla 3.1 del Anexo 3 de la Directiva; concluido este proceso, el IINDEP remite un informe de evaluación al VPI para gestionar la Resolución de Comisión Organizadora para el reconocimiento registro del Grupo de Investigación; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que, mediante Resolución de Comisión Organizadora, se apruebe la incorporación de un nuevo integrante al Grupo de Investigación VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, por cuanto, se dispone del informe técnico favorable emitido por la Dirección General del IINDEP; teniendo como referencia los anexos que se adjuntan a los informes referenciados y que formarán parte de la Resolución de incorporación de miembros del grupo de investigación, el mismo que ha sido aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 370-2022-UNAM.

Que, con Oficio N.º 246-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando que, el expediente cuenta con opinión legal favorable, y en concordancia con lo dispuesto por la Directiva N 002-2021-UNAM/VRI-DITT - Directiva para la formación de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua; solicita a la Presidencia, que el expediente de pedido de RECONOCIMIENTO DEL NUEVO MIEMBRO, DEL DR. SALOMÓN REY RAMOS RIVERA, COMO INVESTIGADOR ASOCIADO, DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN - VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y posteriormente aprobado con acto resolutive.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 03 de noviembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la incorporación del Dr. Salomón Rey Ramos Rivera, como nuevo integrante al Grupo de Investigación VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 370-2022-UNAM, de fecha 20 de mayo de 2022.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1006-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la incorporación del Dr. SALOMÓN REY RAMOS RIVERA, Docente Ordinario como nuevo integrante al Grupo de Investigación VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 370-2022-UNAM, de fecha 20 de mayo de 2022; quedando de la siguiente manera:

ITEM	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍA	INVESTIGADOR LÍDER	INVESTIGADORES ASOCIADOS, EXTERNO, TESISAS, EGRESADOS, ESTUDIANTES
1	VISIÓN COMPUTACIONAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	INICIACIÓN	Mgr, JUAN CARLOS CLARES PERCA	M.Sc. ALEX PETER ZUÑIGA INCALLA Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Dr. IVAN GHOVANI PONCE MARÓN Investigador Externo  Dr. JOSÉ ALFREDO HERRERA QUISPE Investigador Externo  Mgr. JUAN CARLOS VALERO GOMEZ Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Ing. LUIS FERNANDO ORE PERICANAZAS Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Dr. SALOMON REY RAMOS RIVERA Investigador Asociado Universidad Nacional de Moquegua  Ing. DIEGO ISMAEL MAMANI PADILLA Egresado –Ing. Sistemas e Informática Universidad Nacional de Moquegua  Bach. WILFREDO SEBASTIAN SURCO LAGOS Egresado –Ing. Sistemas e Informática Universidad Nacional de Moquegua  Bach. WALTER YONY FLORES MAMANI Egresado –Ing. Sistemas e Informática Universidad Nacional de Moquegua

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE** al interesado, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**